



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS
MIL DOCE**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las veinte horas y quince minutos, del día veintisiete de marzo de dos mil doce, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Doña María José Mato Ramírez

Concejales: Don Vidal Sanza Albarrán

Don Francisco del Pozo Carazo

Doña María Soraya Antón Bartolomé

Don Santiago Gil Ponce de León (disculpa su asistencia).

Don Sergio Martín Misis

Doña Ana Calzado Albañil (disculpa su asistencia).

Secretario: Don Rodrigo Vicente Ibáñez Roura.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en la sesión celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil doce, para su aprobación. La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los miembros del Pleno si están de acuerdo con el contenido de la misma; a lo que todos responden afirmativamente.

Sometida a votación, se aprueba por UNANIMIDAD (cinco votos a favor y cero en contra) de los presentes el Acta de la sesión del día veintiocho de febrero de dos mil doce.

2º.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE "1ª FASE EDIFICIO SOCIAL PARA USOS MÚLTIPLES EN CALLE ARIAS DE MIRANDA 18, FUENTESPINA, (BURGOS)", A LA SIGUIENTE MEJOR PROPOSICIÓN DECLARADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejales de Obras Don Francisco del Pozo Carazo, que expone que en el Pleno celebrado el día 28 de febrero de 2012, se adjudicó la obra "1ª Fase Edificio Social para Usos Múltiples en calle Arias de Miranda, 18, Fuentespina (Burgos)" a la empresa RIBEDUR CONSTRUCCIONES, S.L.; la citada empresa ha presentado escrito de renuncia a la adjudicación de la obra, con registro de entrada número 150 de fecha 21 de marzo de 2012.



A continuación el Sr. Concejales Don Francisco del Pozo Carazo establece que la siguiente proposición económica más ventajosa presentada en el procedimiento de adjudicación es la de FUENCO, S.A.U. con una oferta económica de 169.377,20 euros que, antes de la celebración de la sesión plenaria de hoy, se ha puesto en conocimiento del mismo su posible adjudicación en el siguiente Pleno a celebrar; a lo que FUENCO, S.A.U., ha enviado escrito a este Ayuntamiento, con registro de entrada número 162 de fecha 26 de marzo de 2012, alegando que debido al tiempo transcurrido desde la licitación no pueden mantener las condiciones de la oferta presentada, por lo cual declinan su posible adjudicación. Por todo ello, la siguiente proposición económica más ventajosa presentada en el procedimiento de adjudicación es la de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., con una oferta económica de 173.844,30 euros.

El Sr. Concejales Don Francisco del Pozo Carazo expone que la propuesta del Partido Socialista al Pleno es la de primero, la adjudicación del contrato de obras "1ª Fase Edificio Social para Usos Múltiples en Calle Arias Miranda 18, Fuentespina (Burgos)", a CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 173.844,30 euros; segundo, proceder a la notificación de la adjudicación del contrato de obras citado a CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.; y tercero, facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean precisas para el cumplimiento de este acuerdo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejales Don Sergio Martín Misis, que expone que es una sorpresa que sigan diciendo que no las empresas en este procedimiento y que si es la siguiente pues que así sea.

Sometida a votación, se aprueba por cuatro votos a favor y una abstención del Sr. Concejales Don Sergio Martín Misis los siguientes puntos:

1º La adjudicación del contrato de obras "1ª Fase Edificio Social para Usos Múltiples en Calle Arias Miranda 18, Fuentespina (Burgos)", a CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 173.844,30 euros.

2º Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato de obras citado a CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L.,

3º Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean precisas para el cumplimiento de este acuerdo.

3º.- ALEGACIÓN DE DOÑA ANA CALZADO ALBAÑIL REFERENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS SALAS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura de la siguiente reclamación:

En Fuentespina, a 20 de marzo de 2012.

Dª Ana Calzado Albañil, con D.N.I.: 02251543-G, vecina y residente en la C/ Solanilla, 7 de Fuentespina viene a presentar y como mejor proceda la siguiente,

RECLAMACIÓN



1º- FUNDAMENTOS LEGALES: RDL 2/2004, de 5 de marzo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ley de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2º- EXPONTE: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/20047 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Fuentespina lleva a cabo una aprobación inicial de tasas por el uso de salas y dependencias municipales a través de una Ordenanza Municipal, la cual se regulará por el artículo 57 del RDL 2/2004.

Que el pasado 31 de enero en sesión ordinaria el Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina tras un empate a votos de los concejales asistentes a dicha sesión, aprobó mediante el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa la aprobación inicial arriba mencionada de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Utilización de las Salas y Dependencias del Ayuntamiento de Fuentespina.

Como recogen los artículos 35.4 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, por encontrarme en la situación de sujeto pasivo contribuyente y responsable solidario, así como parte interesada según recoge la Ley de Procedimiento Administrativo me veo en la necesidad de presentar esta reclamación.

Tras la publicación de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del pasado 21 de febrero de 2012 y haciendo uso del artículo 17.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, presento y tercero solicito:

Primero, que sea admitida y debatida dicha reclamación al estar presenta en tiempo y forma, como recoge la legislación vigente; segundo, que una vez haya sido debatida por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Fuentespina se contemple y se incluya en dicha ordenanza la posibilidad de exención del cincuenta por ciento de la tasa para personas que vivan y estén empadronadas en el municipio; y tercero, lo que aquí se pide a mi humilde manera de ver y pensar no es como podría parecer en un principio para bien de la que suscribe, sino que es un bien para el municipio, ya que de no modificarse esta ordenanza lo que pasará es que al tener que incrementar la cuota mensual a las personas que asisten a las diversas actividades para así poder hacer frente al pago de esta tasa, lo que conllevará es que muchas de ellas dejen de asistir y por lo tanto se deje de dar este servicio, con lo que conlleva ello para el municipio. Es lo que tengo a bien de pedir, y lo firmo, Ana Calzado. Al Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejales Don Sergio Martín Misis, que expone que este punto debería de debatirlo Ana, siendo lo pedido un bien para el pueblo y que rebajar un cincuenta por ciento la tasa a los empadronados no estaría mal.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que siente no compartir, ni pensar, ni ver como dice la vecina que suscribe la reclamación, porque yo lo veo como otra vecina y como yo más personas; añade que si quiero un local donde yo pueda realizar una actividad y que ello conlleva un gasto, de calefacción, de luz y de limpieza, hay que pagarlo, siendo principalmente el uso de las salas por los empadronados y que si es motivo económico de pagar cuatro euros no es como para que dejen de dar clases en este edificio, y sentiremos que eso pueda ocurrir.



Sometido a votación, se aprueba por cuatro votos a favor y uno en contra, el no introducir en la ordenanza municipal lo solicitado por Doña Ana Calzado Albañil.

4º.- DECRETOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Decreto 3/2012 referente a la aprobación del padrón tributario de la tasa "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" ejercicio 2012, cuyo período de cobro voluntario es del 7 de marzo al 7 de mayo de 2012.

5º.- MOCION.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejal Don Francisco, que da lectura de la siguiente:

Moción

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuentespina solicita al Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina que inste al Gobierno de España a la retirada del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y presente una reforma laboral pactada con los agentes sociales.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuentespina desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener, en el caso de que sean aprobadas por las Cortes Generales, consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La Reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad. La reforma traerá más paro: en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).
- Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que



podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad.

- Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.
- Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La Reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, la Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuentespina:



1. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuentespina insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.
2. El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuentespina dará traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

Sometida a votación, se aprueba por cuatro votos a favor y una abstención del Sr. Concejel Sergio Martín Misis, la moción presentada por el Grupo Socialista, acordando enviarla al Presidente de Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

6º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del éxito de la celebración del Duatlón, agradeciendo a los vecinos su apoyo y sintiendo las incomodidades que les hubiera producido, añadiendo que los organizadores del evento han quedado satisfechos con la celebración de la prueba en Fuentespina.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da la palabra al Sr. Concejel Don Sergio, que expone que no tiene ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Josefa Mato Ramírez



EL SECRETARIO

Fdo.: Rodrigo Vicente Ibáñez Roura

